REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de agosto de 2017

VISTO la Resolución N° 1890/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Natalia ANÍBOLI, como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Pablo COSTAMAGNA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de las empresas con posterioridad a la actuación de programas de apoyo. El caso de los emprendimientos beneficiarios de Rafaela Emprende", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Juan Domingo ARGAÑARAZ, el Mg. Juan Manuel LABANCA y el Mg. Mauricio Roberto CAUSSI BONETTO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Juan Pablo BARBERIS LONG, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis de las empresas con posterioridad a la actuación de programas de apoyo. El caso de los emprendimientos beneficiarios de Rafaela Emprende" presentada por la Lic. Natalia ANÍBOLI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Juan Domingo ARGAÑARAZ, Mg. Juan Manuel LABANCA y Mg. Mauricio Roberto CAUSSI BONETTO.

Miembros Suplentes: Mg. Juan Pablo BARBERIS LONG.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1273/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior